Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO
Calle 19 Nº 21B-26 Edificio Montana – 3er Piso Tel: 721 40 62

P U B L I C A C I Ó N

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

HACE SABER:

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio:	"FINCA LAS CAÑAS"
Área solicitada:	5,9699 Ha.
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Rosario
Corregimiento:	Santa Rosa del Rincón
Vereda:	Pueblo Nuevo
Matrícula Inmobiliaria:	248-1147
Número predial:	52560001000000060206000000000

LINDEROS:

"NORTE: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por los puntos 2, 3, 4, siguiendo dirección nororiente hasta llegar al punto 5 con predio de José Meléndez, en una distancia de 404,8 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada, que pasa por los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, siguiendo dirección suroriente, hasta llegar al punto 14 con predios de: Vía El Rosario – El Rincón, en una distancia de 102,1 metros, Eder Meléndez, en una distancia de 172,2 metros y vía El Rosario – El Rincón, en una distancia de 44,8 metros. SUR: Partiendo desde el punto 14 en línea quebrada, que pasa por el punto 15, siguiendo dirección noroccidental, hasta llegar al punto 16 con predio de Libardo Narváez, en una distancia de 278,5 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 16 en línea quebrada, que pasa por el punto 17, siguiendo dirección noroccidente, hasta llegar al punto 1 con predio de Libardo Narváez, en una distancia de 129,6 metros."

Datos del solicitante: **DEYSI LUCY DAZA ENRÍQUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 29.542.311.

Para que comparezcan y se hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121002-2017-00064-00

Las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para presenten la oposición que a bien tengan.

San Juan de Pasto, quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

LILIBETH ATENCIO HERNÁNDEZ

ADMISIÓN DE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS RAD. 2017-00064-00

Juzgado 02 Civil Especializado Restitucion Tierras - Pasto

mar 20/06/2017 2:45 p.m.

Elementos enviados

Para: johanna.enriquez@restituciondetierras.gov.co <johanna.enriquez@restituciondetierras.gov.co>; EDISON HERAZO <edison.erazo@restituciondetierras.gov.co>; UAEGRTD NARIÑO <pasto.restitucion@restituciondetierras.gov.co>;

Importancia: Alta

Confidencialidad: Confidencial

3 archivos adjuntos (317 KB)

EDICTO.pdf; JSCCERTP OFICIO No. 1596-17.pdf; AUTO ADMISORIO.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO
Calle 19 # 21B-26 Edificio Montana Piso 3.
Correo electrónico: jcctoesrt02pas@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 7214062
San Juan de Pasto, Nariño

Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Rama Judicial de Colombia, si ha recibido este correo por error, por favor informar al correo jeacostaa@cendoj.ramajudicial.gov.co y bórrelo. Si usted es el Destinatario, se solicita mantener en reserva la información y/o contenido de este mensaje y los archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Si usted no es el destinatario, le informamos que usted no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con Cualquier propósito.

Nota ecológica:

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Ahorre papel, ayude a salvar un árbol y a disminuir el calentamiento global.